

**RESOLUCIÓN No. 356 de 2019  
(12 de diciembre de 2019)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA 055 – 2019"**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de las facultades y,

**CONSIDERANDO y,**

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar el Contrato destinado a garantizar la **"CALIBRACIÓN DEL RAYOS X PERIAPICAL Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO RADIOFÍSICO QUE COMPRENDE: DESCRIPCIÓN Y CÁLCULO DE BLINDAJE, CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE REFERENCIA DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X PERIAPICAL Y EL RAYOS X CONVENCIONAL DIGITAL PARA EL CENTRO DE SALUD DE SIBATE – CONSULTA EXTERNA."**
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día veinticinco (25) de noviembre de 2019, se publicó en la cartelera institucional y en fue enviada a los correos electrónicos de los posibles oferentes, las condiciones de la invitación a cotizar 055 de 2019 con el objeto que los interesados presentaran observaciones y propuestas hasta antes de la fecha de cierre señalada en la misma.
3. Que durante el término anteriormente señalado, NO se recibieron observaciones a las condiciones establecidas dentro del proceso de invitación a cotizar.
4. Que dando cumplimiento a lo contemplado en la invitación Directa 059 de 2019 en la fecha establecida NO se recibieron

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Declarar desierta la INVITACIÓN A COTIZAR No. 055 de 2019, cuyo objeto es **"CALIBRACIÓN DEL RAYOS X PERIAPICAL Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO RADIOFÍSICO QUE COMPRENDE: DESCRIPCIÓN Y CÁLCULO DE BLINDAJE, CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE REFERENCIA DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X PERIAPICAL Y EL RAYOS X CONVENCIONAL DIGITAL PARA EL CENTRO DE SALUD DE SIBATE – CONSULTA EXTERNA."**

**Artículo 2º.-** Contra el presente Acto procede recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

**Artículo 3º.-** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de diciembre de 2019.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Aprobó: Pedro Enrique Chaves Chaves. Subgerente Administrativo  
Aprobó: Miguel Ángel Liñeiro C – Asesor Jurídico  
Proyecto: Jorge Alberto García G. Abogado contratación